

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Prendaria Rad. 110014003053201701060 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 448 siguientes y concordantes del Código General del Proceso y la Circular DESACUC20-2017 la Juez Resuelve:

1. Señalar la fecha del dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del vehículo objeto de prenda, advirtiendo que la diligencia se realizara por la plataforma de "Microsoft TEAMS"

Las posturas para hacer remate deberán contener la información prevista en la Circular DESACUC20-2017 y deberán ser remitidas exclusivamente en forma de mensaje de datos al correo institucional, [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar sus posturas, conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, será dentro de los cinco días anteriores o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 448 del CGP.

2. Secretaria, incorporar esta diligencia en el micrositio web del Juzgado, en cronograma de audiencias, para acceso y consulta de los interesados.

3. El link en que puede ser consultado el protocolo para audiencias de remate: Microsoft Word Circular DESACUC20-2017 CIRCULAR PROTOCOLO PARA RELIZAR DILIGENCIAS DE REMATE (wordpress.com)

4. Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con días diez de antelación el día domingo.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la audiencia será "Microsoft TEAMS" y el correo al cual deberán dirigirse las posturas para el remate [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo deberá indicarse el siguiente link... en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la diligencia de remate, el cual se indica en el numeral 3 de la presente decisión.

Una copia informal de la página del diario deberá incorporarse al expediente con los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y el numeral segundo de la Circular DESACUC20-2017.

5. Una vez allegado el Aviso, por Secretaria publíquese en el micrositio del Juzgado en "Avisos" para acceso y consulta de los interesados.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

